

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE	<i>Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C 30 de septiembre de 2021
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 24.900.000	

TIPO DE CONTRATO	
Urgencia Manifiesta	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interinstitucional	
Proveedor Exclusivo	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
Arrendamiento	
Adquisición de bienes inmuebles	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensoría del Pueblo creada mediante la Constitución Política de 1991, en su artículo 282, le dio la facultad al Defensor de Pueblo para velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos; posteriormente, mediante la Ley 24 de 1992 se estableció la organización y el funcionamiento de la Entidad, y con el Decreto 25 de 2014 se modificó la estructura orgánica, su organización y funcionamiento.

En este sentido, la misión de la Defensoría del Pueblo como Institución del Estado colombiano, es la responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

En virtud a lo dispuesto en el decreto 025 de 2014 en su artículo 15, numeral 3 que dispone que es función de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, proyectar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a violación o amenaza de derechos humanos corresponda presentar al defensor del pueblo, conservando la coherencia de una doctrina defensorial unificada, en los temas de su competencia.

Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad.

El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: "*todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*". La ausencia de discriminación, establecida en el artículo 2, es lo que garantiza esta igualdad.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

La no discriminación trasciende todo el derecho internacional de derechos humanos. Este principio está presente en los principales tratados de derechos humanos. Asimismo, supone el tema central de dos instrumentos fundamentales: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres.¹

En el país siempre han existido esfuerzos por construir políticas que garanticen y protejan los derechos humanos de la población. En varias ocasiones se han limitado estos programas a períodos de Gobierno; en otras, las políticas han alentado la formulación de nuevas políticas y de cambios estructurales en la institucionalidad estatal, así como también han sido el resultado de pronunciamientos judiciales. Entre ellos se destacan los avances en estrategias de carácter poblacional (con los indígenas en la Mesa de Concertación, con los afros en las Consultivas, con los lineamientos de política pública para las mujeres, entre otros).

También encontramos avances relacionados con las víctimas del conflicto armado (leyes 387 de 1997, 975 de 2005, y 1448 de 2011), y el esfuerzo de los años 2006 y 2008 con logros significativos como la metodología y el establecimiento de reglas claras para la concertación del Plan de Derechos Humanos.

De la misma manera, hay un conjunto de políticas elaboradas por el Estado como el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH); otras derivadas de sentencias de las altas cortes relativas a los derechos de las parejas del mismo sexo, la Política Pública de Prevención de las Violaciones a Derechos Humanos, las medidas asociadas a la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH2, las relativas a la Mesa Nacional de Garantías y a la Política de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa.

La presente estrategia se alimenta de todas esas políticas, programas y proyectos, las integra y procura su armonización y articulación, e igualmente busca servir de pauta para el diseño de nuevas políticas. Atentos a la responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos humanos y el DIH, el 22 de noviembre de 2010 se impulsó la “Declaración Conjunta de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”, suscrita por diferentes entidades del Estado, plataformas de organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional (Naciones Unidas, el Grupo de Países que conforman el G24, MAPP/OEA, distintas embajadas y organismos multilaterales como la Unión Europea)³.

La Declaración Conjunta se convirtió en la oportunidad de desarrollar, mediante la construcción colectiva y con perspectiva regional, una Política Pública de Derechos Humanos para el país que abordara desde el diálogo social, las problemáticas cotidianas e históricas de insatisfacción o vulneración de derechos de la población y posibilitara la elaboración de recomendaciones y propuestas que permitieran lograr el goce efectivo de esos derechos. En desarrollo de ello se realizaron 32 Foros Departamentales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 1 Foro Distrital en Bogotá, una consulta en línea⁴ y la Conferencia Nacional de DDHH y DIH, ésta última realizada en diciembre de 2012. La característica principal de estos espacios fue la de generar las condiciones necesarias para permitir la participación y deliberación de las organizaciones sociales y autoridades territoriales, con el fin de socializar y debatir los contenidos e insumos para la política integral.²

Igualmente, que la Defensoría del Pueblo incidirá en las políticas públicas orientadas a la protección y defensa de los DDHH que garanticen una convivencia pacífica, reduzcan la violación de los mismos y brinden el goce de una vida digna e incluyente de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, se hace necesaria la elaboración de una estrategia que le permita a la Dirección Nacional de atención y

¹ <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

² http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

tramite de quejas, identificar los riesgos y amenazas por acciones y conductas que afecten a la población, de manera que se promueva la generación de una acción inmediata de acuerdo a las competencias constitucionales y legales de las diferentes entidades del país, en garantía de la protección de los derechos en riesgo de vulneración.

Por lo anterior la Defensoría como Entidad que protege los Derechos de todas las personas necesita elaborar una estrategia que permita dar una respuesta oportuna y que acerque al afectado con las entidades que protegen los Derechos de todos además se constituirá en el instrumento con el cual la Dirección Nacional de atención y tramite de quejas en su labor de dirigir el trámite de las quejas allegadas a la Entidad por violación o amenaza de Derechos Humanos y, abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares, logre de manera inmediata y oportuna, acopiar verificar y analizar , de manera técnica y en el marco de los derechos humanos, la información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, consiguiendo advertir mediante documentos dirigidos a las autoridades concernidas con deber de protección para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.

Como se deriva de la presente justificación, el equipo de trabajo de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas no cuenta con los profesionales con conocimientos especializados, por lo cual se requiere contratar de los servicios profesionales de (1) abogado especialista en Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Público, Derecho Financiero o Derecho Privado, con experiencia laboral de (49) meses o más.

El profesional anteriormente mencionado pondrá sus conocimientos profesionales al servicio de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, para llevar a cabo la elaboración y planeación de una estrategia que permita identificar, de acuerdo a la información reportada en el sistema de información Vision Web ATQ, los diferentes riesgos de vulneración, para la formulación de recomendaciones en materia de protección de Derechos Humanos. Su actividad principal está dirigida a elaborar y consolidar los diagnósticos, recomendaciones, informes, observaciones y monitoreo de las posibles violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, en el territorio nacional.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para la elaboración de una estrategia que permita identificar los riesgos y amenazas por acciones y conductas que afecten a la población, tomando como referente la información reportada en el Sistema de Información Vision Web ATQ y por las, Delegadas y oficinas de la Defensoría del Pueblo, así como lo establecido en otras bases de datos oficiales.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.
FAMILIA	(80120000) Servicios Legales.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

CLASE	(80121600) Servicios de derecho comercial
PRODUCTO	(80121609) Servicios de investigación Legal

3. OBLIGACIONES.

3.1 Obligaciones generales del CONTRATISTA

1. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar el COVID-19.
2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y en el estudio previo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y tratamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expediente. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
7. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
8. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades, la cual deberá ser adjuntada al contrato en el SECOP II.
9. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato y una vez finalizada la ejecución del contrato deberá allegarla al Grupo de Contratación a través de Orfeo para su archivo en el expediente contractual.
10. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
11. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

- 12. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP, en caso de modificar la información deberá informarlo al Grupo de Contratación.
- 13. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
- 14. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el(la) contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.
- 15. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- 16. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato que tengan relación con el objeto contractual y la necesidad de la contratación.

3.2 Obligaciones específicas del Contratista.

- 1. Elaborar un documento que contenga una estrategia de seguimiento que permita a la Dirección Nacional de atención y tramite de quejas, identificar los riesgos y amenazas por acciones y conductas que afecten a la población, tomando como referente lo aplicado por las Direcciones, Delegadas y oficinas de la Defensoría del Pueblo, así como la información y pautas de otras bases de datos oficiales.
- 2. Elaborar y estructurar documento que contenta la estrategia para identificar los riesgos y amenazas por acciones y conductas que afecten a la población, la cual debe contener, objetivos general, específicos e impacto a producir.
- 3. Analizar las situaciones de infracciones al Derecho Internacional Humanitario e identificar los riesgos y amenazas por acciones y conductas que afecten a la población, en desarrollo del objeto contractual.
- 4. Realizar recomendaciones a la Dirección Nacional de Atención y Tramite de Quejas con el fin de realizar las alertas que surjan en desarrollo del objeto contractual.
- 5. Trabajar articuladamente con las Entidades que participan en la ruta de atención de las quejas, solicitudes y tramites en desarrollo del objeto contractual.
- 6. Presentar un informe, que advierta de manera oportuna sobre los riesgos de ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
- 7. Participar en las reuniones interinstitucionales e institucionales relativas a temas derivados del objeto del contrato, así como las fijadas por la Defensoría del Pueblo Colombiano.
- 8. Las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 092 de 2021; así como la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato podrá ser de hasta **VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (24.900.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 169321 expedido el 2021-10-01 por la Subdirección Financiera.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones PAA -2021.

6. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, mes calendario vencido el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.300.000,00)** mensuales, IVA y demás incluidos impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del acta de inicio de actividades.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura en los casos que indique la ley, el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, así como a la Administradora de Riesgos Laborales.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) Contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el estudio del sector, y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 92 de 2021 “Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” de la Defensoría del Pueblo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

El artículo primero de la Resolución No. 92 de 2021 “Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” modificado por la Resolución 1169 de 2021 así:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
(...) SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TP+E+40-49 ME	6.800.000	8.300.000 (...)

El numeral 2. del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

“(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)”

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para acreditar la idoneidad:

- Profesional en Derecho.
- Tarjeta profesional vigente.
- Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con Derecho Constitucional, Derecho Electoral, Derecho a la Democracia, Derecho Administrativo, Derechos Humanos, Derecho Público o privado.

Experiencia relacionada con el objeto del contrato: (49) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Nota: se podrá dar aplicabilidad a las equivalencias de que trata el artículo quinto de la Resolución No. 092 de 2021.

8. ANÁLISIS DE RIESGO:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Conse cuen cia de la ocurr encia del event o	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamie nto/ Control a ser impleme ntado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que s e inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad							
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado.	Retras o en la contra tación	1	1	2	Bajo	Contratista	Se establece un plazo para que entregue la documen tación, si no lo cumple, no es contrata do.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Antes de firmar el contrato	Contrat ación	Verific ación de los docum entos con el Grupo de Contrat ación.	Diaria

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Imposición de sanciones	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Hasta la fase de liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La falta de capacidad de la Defensoría del Pueblo para promover y adelantar la vinculación del contratista	Retraso en la ejecución	2	2	4	Bajo	Entidad	Establecer con el Grupo de Contratación plazos máximos de tiempo para la elaboración y perfeccionamiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Selección	Contratación	Revisión del avance de la elaboración y perfeccionamiento con el Grupo de Contratación	Diaria
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro unilateral por parte del contratista	Terminación Anticipada - Interrupción de la ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Cesión (Cesión) del contrato o una nueva contratación	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Incumplimiento del objeto del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Ejecución	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en el informe mensual de las funciones realizadas.	Incumplimiento del objeto del contrato. Suspensión de los honorarios del mes.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer con el contratista un plan de mejora con plazos de tiempo para la elaboración y perfeccionamiento de las funciones realizadas.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del plan de mejora.	Mensual

9. GARANTÍAS:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

Garantía de cumplimiento	10% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más
Garantía de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más

Esta garantía será aprobada por el responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

10. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

11. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se realizará de forma personal en la Defensoría del Pueblo Nivel Central, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

En el evento en que La CONTRATISTA deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la secretaria general, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por La DEFENSORÍA, mediante resolución vigente.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del director de la Dirección Nacional de Atención de Trámite y Quejas o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Defensoría del Pueblo.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



DIANA MARGARITA SILVA LONDOÑO.
Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas
Defensoría del Pueblo

Proyectó: Carmen Consuelo Ceballos Espitia - Profesional Especializado.

Revisó: Miriam Luz Taitte Calvo P.E